



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 448.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDO ADICIONAL EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

Asunción, 4 de mayo de 2018

VISTO: La Resolución N° 68 del 30 de enero de 2018, “Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Representaciones Nacionales en el exterior”.

La Nota EP/UR/N° 138 del 2 de mayo de 2018, mediante la cual la Embajada de la República del Paraguay en la República Oriental del Uruguay, hace referencia a los trabajos de tasación realizados en los inmuebles del Estado paraguayo en la ciudad de Montevideo, efectuados por las firmas inmobiliarias Inmober Negocios Inmobiliarios Bernardo Traiman y B Inmobiliaria Boutique Ana Lacordelle, siguiendo instrucciones del Canciller Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, con Fuente de Financiamiento 50, Recursos Institucionales, los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República del Paraguay destinadas a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de las mismas.

Que en la misma nota, conforme instrucciones del señor Canciller, se solicita el envío adicional en concepto de gastos de operación y mantenimiento para el pago de los honorarios por los trabajos realizados.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay en la República Oriental del Uruguay, la suma de **US\$ 1.952.- (Dólares americanos mil novecientos cincuenta y dos)** en concepto de fondos adicionales de gastos de operación y mantenimiento.
- Art. 2° Imputar esta erogación al Rubro 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Administración General.
- Art. 3° Determinar que la Representación Diplomática que reciba los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberá cumplir con las normativas de uso y rendición de cuentas del destino de fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA
Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N°